

Sistema de Quejas y Accidentes Laborales

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025

El pasado 4 de septiembre del 2025, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (la “STPS”) publicó la implementación del Sistema de Quejas y Accidentes Laborales (el “SIQAL”), una herramienta tecnológica que permite a los trabajadores y la ciudadanía en general denunciar posibles violaciones a los derechos laborales o informar sobre accidentes ocurridos en los centros de trabajo desde dispositivos con acceso a internet.

La referida plataforma permite a los denunciantes dar seguimiento a sus reportes, adjuntar documentos de respaldo y consultar los datos de contacto del servidor público responsable del trámite correspondiente.

El SIQAL está dividido en los siguientes módulos:

1. Violación a derechos laborales: para presentar quejas que deriven de incumplimientos en materia de condiciones generales de trabajo, seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento o prácticas de subcontratación indebidas.
2. Incumplimientos al contrato colectivo o individual de trabajo: para quejas relativas a la reducción o el menoscabo en las condiciones de trabajo, salarios o prestaciones derivado de la terminación del contrato colectivo por falta de legitimación o aquellas acordadas en los contratos individuales de trabajo.
3. Reporte de accidentes laborales: en aquellos casos en los que el usuario o un tercero hayan sido víctimas de un accidente laboral, y se tenga conocimiento de que el empleador no cumplió con la obligación de reportarlo a la STPS.

El SIQAL está dirigido principalmente a las personas trabajadoras. No obstante, es relevante para el sector patronal ya que, al tratarse de un sistema de fácil acceso, gratuito y diseñado para garantizar la confidencialidad y anonimato de las personas denunciantes, se anticipa que su implementación aumente las inspecciones en los centros de trabajo.

Por lo anterior, se recomienda a los empleadores realizar una revisión exhaustiva de sus prácticas laborales y procedimientos internos, con el fin de identificar posibles áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables de acuerdo con las características, la industria y las particularidades de cada centro de trabajo. Entre dichas obligaciones se destacan la de incorporar la comisión mixta de seguridad e higiene, otorgar capacitación y adiestramiento a los empleados y la de reportar a las autoridades laborales, dentro de las siguientes 72 horas, cualquier accidente de trabajo que haya ocurrido dentro o fuera de sus instalaciones.

Asimismo, los patrones deberán reforzar sus procedimientos internos de vigilancia y control, con el propósito de prevenir futuros incumplimientos y subsanar aquellos actualmente pendientes de regularización.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.